

Buenos Aires, 14 de julio de 2026

Atención Señoras y Señores Miembros
Senado de la Nación

**Ref.: Expte. PE 13/2026. Ley de
Inviolabilidad de la propiedad privada**

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en representación de la Confederación Cooperativa de la República Argentina, a fin de advertir que la modificación propuesta a la Ley 21499 (Régimen de Expropiaciones) como Capítulo I del Proyecto de Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada, debilita gravemente la posibilidad de recuperar empresas mediante la organización cooperativa de sus trabajadores, que ha permitido la defensa de puestos de trabajo de al menos 500 empresas en crisis. El articulado propuesto introduce tres obstáculos fundamentales que amenazan la supervivencia y la futura creación de cooperativas de trabajo en empresas en crisis:

A. Restricción del concepto de "Utilidad Pública" (Reforma del Art. 4º): El proyecto exige que la declaración de utilidad pública sea de "interpretación restrictiva". Históricamente, las expropiaciones de empresas recuperadas se han fundado en conceptos amplios como la "preservación de fuentes laborales" o la "continuidad productiva". Esta modificación abre la puerta a que dichas leyes sean tildadas de insuficientes, aumentando drásticamente la litigiosidad y los planteos de inconstitucionalidad.

B. Encarecimiento extremo de la indemnización (Reforma del Art. 10º): La iniciativa obliga al Estado a pagar a "valor de mercado", contemplando la actualización monetaria e incluso incluyendo el "lucro cesante" y tasas de interés comercial. Esta exigencia volverá el mecanismo económicamente impracticable.

C. Eliminación de la "Ocupación Temporánea" como puente (Reforma del Art. 60º): La enorme mayoría de las empresas recuperadas logran su organización gracias a procesos transitorios (ocupaciones de hecho, tutelas judiciales o expropiaciones de uso temporal) mientras se resuelve la situación de fondo. El proyecto establece un límite draconiano de 60 días para la ocupación temporánea anormal, prorrogable por única vez por 30 días. Esto destruye la principal herramienta de transición, haciendo inviable el sostenimiento de la producción y de las familias hasta lograr una solución definitiva.

Esperando que esta preocupación sea atendida, quedamos a disposición para cualquier aclaración. Atentamente,


Ricardo L. López
Secretario


Ariel E. Guarco
Presidente